

ESOLUCION N° 0078

NEUQUEN, 10 FEB 2006

VISTO

El Expediente OE Nº 10515 -M-2005 mediante el cual se gestiona la contratación del servicio de consultoría técnica y operativa para la distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Coordinación del Organo de Control de Servicios y Contratos y la Disposición Nº 167/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la contratación directa para la prestación del servicio solicitado de acuerdo a las excepciones previstas en el a Art. 3°) inc. 2) b) de la Ordenanza 7838/97;

Que a fs. 379 el Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados requiere al área solicitante informe técnico respecto a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Privada Nº 37/05, que fuera declarada fracasada mediante la norma legal precitada;

Que a fs. 380/7 el Coordinador del Organo de Control de Servicios y Contratos mediante Informe Nº 52/05 realiza un pormenorizado análisis de las ofertas presentadas en la compulsa mencionada sugiere con el fin de poder dar cumplimiento en lo inmediato a la auditoría técnica conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 10362 se contrate por antecedentes técnicos, experiencia y menor precio a la firma PSI SOCIEDAD CIVIL DE ASESORAMIENTO;

Que a fs. 388/9 el Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados avala lo sugerido por el Coordinador del Organo de Control de Servicios y Contratos y sugiere la remisión de las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que se expida en relación a la contratación en cuestión;

Que en función de lo informado por el Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados no existe tiempo material de efectuar un nuevo acto licitatorio;

Que a fs. 402 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 04/06 manifiesta: "... analizadas las constancias de autos, esta Asesoría comparte lo expuesto a fs. 388 y 389, por la Secretaría de Servicios Públicos Concesionados, no teniendo objeciones que formular con respecto a la propuesta de contratación directa por esa Secretaría y lo dispuesto por el art. 3°) inc. 2) b) de la Ordenanza N° 7838/97..."

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

TOWN DEL THE

HICTURA, ARDITO colón i ultir de Administración Compraty Contratactones Subsecretaria de Hacianda 11..2,-

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE :

ARTICULO 2°) ADJUDICAR la contratación directa para el servicio de consultoría técnica y operativa para la distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Coordinación del Organo de Control de Servicios y Contratos a la firma PSI SOCIEDAD CIVIL DE ASESORAMIENTO, por menor precio, en la suma total de \$ 103.000,00 (ciento tres mil pesos), de acuerdo a lo solicitado el Coordinador del Organo de Control de Servicios y Contratos, avalado por el Secretario de Servicios Públicos Concesionados y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 04/06.

ARTICULO 3°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.--

ARTICULO 4°) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA CAB/rar

Fdo. ARTAZA

OGA APPORT

HECTOR A. ARDITO
Deción, tiunto, de Administración,
Compras y Contrataciones
Subsecretaria de Hactor

Publicación Boletía Oficial Municipal Nº 1556 Fecha: 24, 02,06